NOTA DNCP/DNC/N° 12384/ 2016

Asunción, 13 de mayo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Dr. Bottrell.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Cd "CONSTRUCCION DE MURALLA DE H°A° Y REPARACION DE AULA - COLEGIO NACIONAL DR BOTTRELL" **INGRESADO AL SICP EN FECHA (10/05/16) Expediente n°312000 - ID N° 303783-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- La forma de pago que han indicado en el anexo 3 la carta de invitación (contracertificado) no coincide con lo cargado via sistema (a plazos).

2- Anexo 1 – pagina 5 - La Convocante ha establecido lo siguiente: ***El oferente o sus representantes acreditará que no se encuentran comprometidos en las prohibiciones, mediante la presentación de la Constancia de "ser o no ser" funcionaria/o pública/o emitida por la Secretaria de la Función Pública o el SINARH.*** Al respecto recordamos a la Convocante que es responsabilidad del Comité Evaluador la verificación por los medios disponibles si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones del art. 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/03; por lo que la solicitud de los documentos requeridos al Proveedor no le exime de responsabilidad sobre el particular.-

3- Consultamos a la convocante que criterios tendrán con los balances solicitados?(rentabilidad, endeudamiento, liquidez).

4-Falta remitir las especificaciones técnicas del presente llamado.

5- El objeto que han indicado en la proforma del contrato (***ADQUISICION Y COLOCACION DE CIELO RASO PARA EL PRIMER PISO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION***), no corresponde al llamado de referencia.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Graciela Barretu
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB